



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (R.I.T.)

OCTUBRE, 2022

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. RESPONSABILIDADES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. PROCEDIMIENTO**
- VIII. ANEXOS**

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VIII	Todo el documento	A	Elaboración del documento	07/10/2022

Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Myr. Ing. Henry Silva Méndez
Validado por: Jefe de la Brigada Especializada en incendios CB-DMQ.	 Tnte. Ing. Jefferson Mera Carrera Mgs.
Revisado por: Jefe de la Unidad de Incendios	 Tnte. Ing. Luis Guala Chasig
Elaborado por: Especialista en Incendios Estructurales	 Tnte. Ing. Freddy Oña Carrera
 Especialista en Incendios Estructurales	 Sbte. Javier Vallejo Inga



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (RIT)	CÓDIGO: M04-SP05-P10 PÁGINA: 5 de 10
--------------	--	---

II. OBJETIVO:	Establecer los lineamientos para la activación e intervención de los Equipos de Intervención Rápida (RIT), en la escena de un incendio estructural, con la finalidad de ejecutar un rescate seguro y eficaz de bomberos caídos o atrapados en la zona afectada que pone en riesgo inminente su vida.
III. ALCANCE:	INICIO: Despachar automáticamente el Equipo de Intervención Rápida (RIT), más cercano, al existir el despacho de una llamada de emergencia por un Incendio estructural. FIN: Preparar la unidad, equipos y personal para próxima intervención.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Decreto Ejecutivo 2393 Seguridad y Salud 3. Ley de Defensa Contra Incendios. 4. Ley de Gestión Ambiental. 5. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). 6. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios. 7. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país. 8. Ordenanza Municipal N°39 DMQ. 9. Ordenanza Municipal N°114 DMQ. 10. Estatuto Orgánico por Procesos CBDMQ vigente. 11. Código de ética del CB-DMQ. 12. Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del CB-DMQ vigente. 13. Normas NFPA (Normas Internacionales de referencia): <ul style="list-style-type: none"> 1407 Norma Estándar para la formación de Equipos de intervención Rápida / R.I.T. 1500 Norma Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para Bomberos 1521 Norma para el Oficial de Seguridad de Incidentes de Bomberos. 1710 Norma para la organización y despliegue de operaciones de extinción de incendios, operaciones médicas de emergencia y operaciones especiales para el público.
V. RESPONSABLE (S):	Responsables de la gestión del procedimiento: Responsable radio despacho UCE CB-DMQ, Comandante del Incidente, Oficial de Seguridad del Incidente, Jefe RIT, Líder Equipo RIT, Bomberos Operaciones, servidores Equipo RIT.
VI. DEFINICIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Intervención Rápida (RIT). - Por sus siglas en inglés Rescue Intervención Team, son grupos especializados para ayudar a Bomberos perdidos o atrapados en peligro dentro de un siniestro. • May Day. - Mayday es una señal de socorro, derivada del francés m'aider. Es utilizada como llamada de emergencia en muchos ámbitos, tales como la marina mercante, las fuerzas policiales, la aviación, las brigadas y las organizaciones de transporte. La llamada hecha tres veces significa peligro inminente de perder la vida. • IDLH. – Peligro inmediato para la vida o la salud. • Comandante de incidente. - Es la persona a cargo, es quien posea la máxima autoridad del sistema de comando y debe estar plenamente calificado para

	<p>conducir la respuesta al incidente. Asume al inicio todas las funciones, si es necesario establece una estructura básica y establece los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento LUNAR. Datos necesarios dentro del aviso de emergencia para facilitar la búsqueda: Lugar - Unidad - Nombre - Actividad - Recurso solicitado.
--	--

VII. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Gestionar y reportar por parte de la Unid Central de emergencias el incidente por incendio estructural declarado, incendio de alturas, incendio industrial, incendio en túneles o incendio patrimonial.	Responsable de radio despacho UCE CB-DMQ
2	Solicitar en base a la evaluación de la escena por parte del Comandante de incidente la intervención del equipo RIT ante un incendio estructural que demanda acciones operativas del equipo.	Responsable al Mando
3	Despachar el Equipo de Intervención Rápida (RIT), más cercano, al existir el pedido formal por el comandante del incidente.	Responsable de radio despacho UCE CB-DMQ
4	Recibir la alerta de emergencia e iniciar la activación del equipo RIT.	Centinela de la Estación
5	Ejecutar la salida de la unidad Intervención Rápida (RIT).	Bomberos Operaciones
6	Verificar equipamiento del personal para la atención de la emergencia de incendios.	Jefe (RIT)
7	Realizar el traslado del personal RIT y la unidad a la emergencia.	Operador vehículo de emergencia
8	Comunicar a la UCE CB-DMQ el arribo a la emergencia del equipo de Intervención Rápida (RIT).	Líder Equipo (RIT)
9	Coordinar acciones de seguridad y comunicaciones en la escena con el Líder RIT y el Oficial de Seguridad del Incidente.	Comandante Incidente
10	Realizar una evaluación 360° del procedimiento de la emergencia.	Líder Equipo (RIT)
11	Localizar entradas y salidas seguras en el incendio para el personal operativo y RIT de ser el caso, se mantendrán seguras durante toda la operación.	Oficial de seguridad (OS)
12	Solicitar activación de May Day.	Bomberos Operaciones
13	Alertar activación May Day y declarar silencio Radial.	Comandante Incidente
	¿Activar el procedimiento May Day?	
14	NO: Delegar un Equipo de Intervención Rápida (RIT), para la creación de egresos y fortalecer la seguridad en la escena aplicando la evaluación en 360 grados de la estructura.	Equipo de Intervención Rápida (RIT)

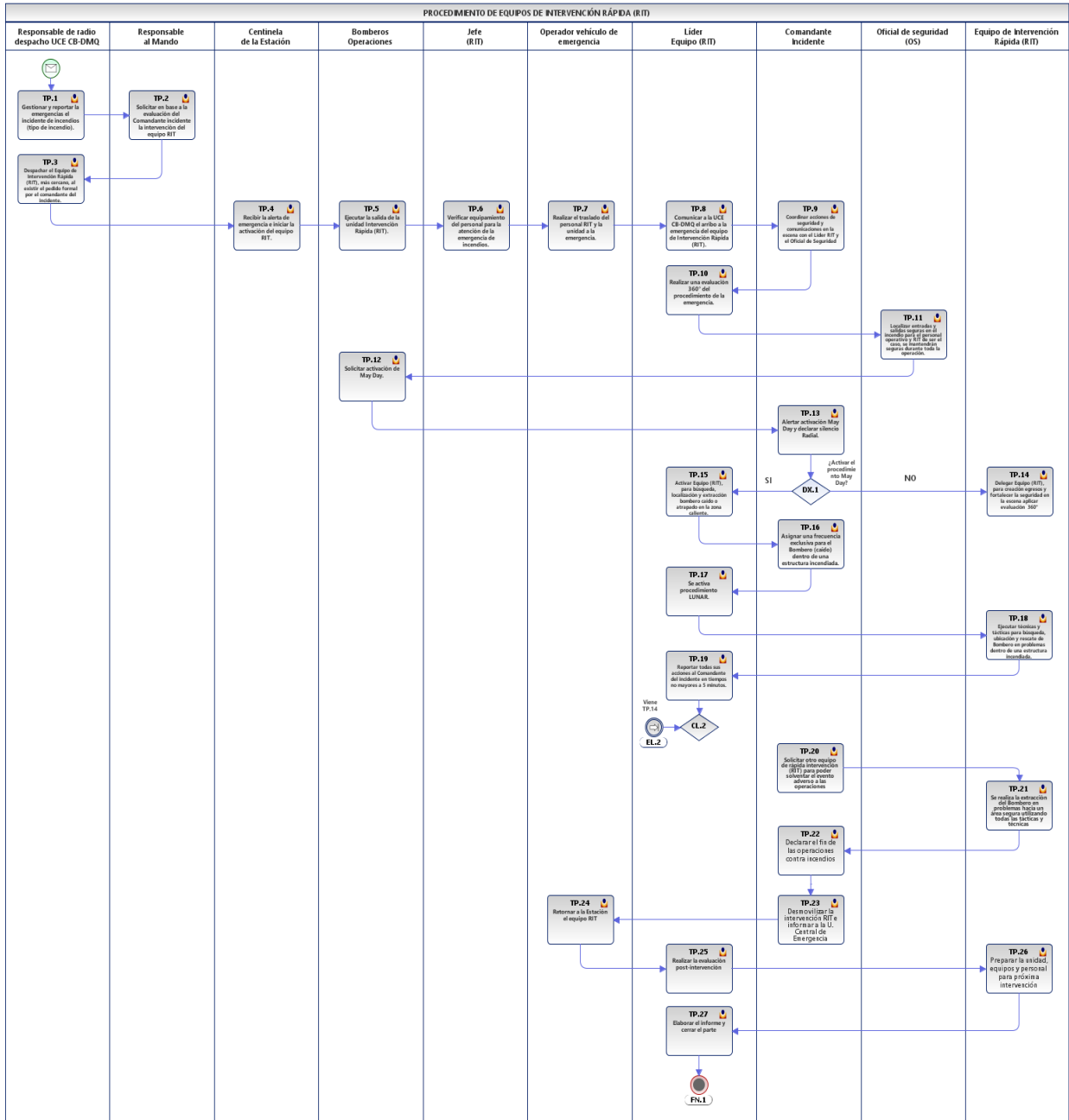
15	SI: Activar intervención del Equipo de Intervención Rápida (RIT), en la escena para búsqueda, localización y extracción del bombero caído o atrapado en la zona caliente.	Líder Equipo (RIT)
16	Asignar una frecuencia exclusiva para el Bombero (caído) dentro de una estructura incendiada.	Comandante Incidente
17	Activar el procedimiento LUNAR.	Líder Equipo (RIT)
18	Ejecutar técnicas y tácticas establecidas para la búsqueda, ubicación y rescate de Bombero en problemas dentro de una estructura incendiada.	Equipo de Intervención Rápida (RIT)
19	Reportar todas sus acciones al Comandante del incidente en tiempos no mayores a 5 minutos.	Líder Equipo (RIT)
	¿Existe evento adverso que requiere intervención apoyo equipo RIT?	
20	SI: Solicitar otro equipo de intervención rápida (RIT) para poder solventar el evento adverso a las operaciones.	Comandante del Incidente
21	NO: Se realiza la extracción del Bombero en problemas hacia un área segura utilizando todas las tácticas y técnicas de los equipos de intervención rápida, y se entrega al paciente a personal prehospitalario.	Equipo de Intervención Rápida (RIT)
22	Declarar el fin de las operaciones contra incendios (los Equipos de Intervención Rápida (RIT), podrán desmovilizarse).	Comandante del Incidente
23	Desmovilizar la intervención RIT e informar a la U. Central de Emergencia.	Comandante del Incidente
24	Retornar a la Estación el equipo RIT.	Operador vehículo de emergencia
25	Realizar la evaluación post-intervención.	Líder Equipo (RIT)
26	Preparar la unidad, equipos y personal para próxima intervención.	Equipo de Intervención Rápida RIT
27	Elaborar el informe y cerrar el parte.	Líder Equipo (RIT)
FIN DEL PROCEDIMIENTO		
INVOLUCRADOS:	Responsable al Mando, Personal de Operaciones Contra Incendios y equipo RIT, Líder equipo RIT, Comandante de Incidente, Responsable de radio despacho y Responsable de la Sala de Comando del CB-DMQ	
FRECUENCIA:	A requerimiento por intervención RIT en emergencia de incendio estructural.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Unidad Central de Emergencia CB-DMQ, Comandante de Incidente.
	INSUMOS:	Requerimiento de Intervención Equipo RIT.

CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: M04-SP05-P10
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (RIT)	PÁGINA: 8 de 10

SALIDA:	CLIENTE:	Personal de operaciones contra incendios que atiende las emergencias de incendio estructural, industrial, patrimonial y/o en alturas.
	PRODUCTO:	Servicio de rescate de bomberos caídos y atrapados en la zona de incendio.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Cámaras térmicas, sistemas de comunicación, equipo de respiración autónoma ERA.
	HUMANOS:	Servidores especializados del equipo de intervención rápida RIT.
	FÍSICOS:	RIT packs, RIT backs, equipos de poder, escaleras, líneas de ataque, maniobra y abastecimiento, tanquero, autobomba, vehículos, nodriza, carro escalera, halligan, hacha, herramienta de manual y accesorios.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1. En un incidente de emergencia, el Comandante de Incidente debe ser responsable del manejo general del incidente y de la seguridad de todos los miembros involucrados en la escena. 2. El Equipo de Intervención Rápida (RIT), estará constituido por un mínimo de 4 bomberos legalmente habilitados, certificados y entrenados como miembros de un grupo especializado para rescatar a un miembro del equipo si surge la necesidad para cumplir con el procedimiento “dos adentro dos afuera”, en referencia a lo que se manifiesta la norma NFPA 1407. 3. El Comandante de Incidente es el responsable de declarar Mayday y establecer las comunicaciones por un CANAL específico de uso para el Líder RIT y el bombero caído. 4. El personal asignado RIT, deberá estar completamente equipado con EPP, ERA, radio, linternas, cuerdas, cintas y demás herramientas, equipos e instrumentos necesarios para efectuar el rescate. 5. Si el primer Equipo de Intervención Rápida (RIT) entró en operación la Central de Emergencias despachará un segundo Equipo de Intervención Rápida (RIT). 6. Los Equipos de Intervención Rápida (RIT), dispondrán de un canal exclusivo para efectuar sus actividades, dicha frecuencia será distinta a la de operaciones contra incendios convencionales, previamente autorizada por la Unid. Central de Emergencias, y conocida por el Comandante de Incidente y la Sala de Comando. 7. Los Equipos de Intervención Rápida RIT, que se encuentran a la espera en la zona fría del incidente con fuego, deberán estar con toda la indumentaria de protección personal más equipo de respiración autónoma. 8. El Jefe RIT, dispondrá de al menos una cámara térmica para monitoreo de las condiciones de temperatura de la estructura incendiada. 9. En todos los incidentes que se ejecuten operaciones contra incendios ofensivos (interiores), se establecerá por parte del Comando de Incidentes el establecimiento de al menos un Equipos de Intervención Rápida RIT 10. El Comandante del Incidente con el apoyo del Oficial de Seguridad del Incidente están en obligación de establecer un sistema de conteo de personal en las operaciones contra incendios para determinar la cantidad, tarea, lugar exacto, tiempo de trabajo y cantidad de aire del personal de bomberos que se hallan en la zona caliente 11. El Equipo de Intervención Rápida desplegará de la unidad RIT, dos líneas de ataque una primaria y otra secundaria, las mismas que normalmente no realizarán maniobras de extinción, ya que se emplearán para fortalecer la seguridad en la escena. 12. Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias y de bioseguridad, además de los valores éticos institucionales y profesionales para atender todo tipo de emergencia. 	

VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA



2. RESOLUCIONES

- N/A

3. INSTRUCTIVOS

- N/A.

4. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e informes.

Validado por la Unidad de Desarrollo Institucional	Tlgo. Freddy G. Orbe V. ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	---